



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016

NUMERO 232

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 535.- Disposiciones Transitorias para Ampliar la Creación del Juzgado Ambiental con Sede en Santa Ana, así como la Entrada en Funcionamiento del Juzgado Ambiental con Sede en San Miguel.	4-5
Decreto No. 539.- Exoneración de Impuestos a favor de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios.	6-7
Decreto No. 543.- Se declara el diecinueve de noviembre de cada año, "Día Nacional del Emprendimiento Femenino".	7-8
Decreto No. 545.- Reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	9-10
Decreto No. 546.- Reformas a la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.	11-12
Decretos Nos. 541 y 544.- Se establecen límites entre los municipios de "San Vicente y San Agustín de los departamentos de San Vicente y Usulután y de "Candelaria de la Frontera y Santiago de la Frontera ambos del departamento de Santa Ana".	13-26
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Escritura pública, estatutos de la Fundación Movimiento Pacifista Lucero de Oro de El Salvador y Decreto Ejecutivo No. 36 declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	27-33
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Estatutos de las Iglesias "Profética Rey de Reyes de El Salvador Apocalipsis 19:16" y "Rayo de Luz Movimiento Internacional" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 122 y 259, aprobándoles y confiriéndoles el carácter de persona jurídica...	34-39
Escritura pública, estatutos de la Asociación para la Promoción de la Salud Mental y Acuerdo Ejecutivo No. 232, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	40-46
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 1136.- Se revocan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización otorgados a la sociedad Industrias Alpina, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	47-48
Acuerdo No. 1405.- Se ordena reposición de inscripción a favor de la señora María Luisa Elizabeth Paz de Zelaya.	48
Acuerdo No. 1541.- Se aclara que la sociedad Texlee El Salvador, Limitada de Capital Variable, puede comercializar los desperdicios resultantes del procesamiento de la materia prima e insumos propiedad de ella, realizadas por las empresas subcontratadas por ésta.	49-55
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos Nos. 15-1444, 15-1525, 15-1568, 15-1570, 15-1728, 15-1736, 15-1737, 15-1797 y 15-1798.- Reconocimiento de estudios académicos.	56-60

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 535

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 172, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo No. 409, de fecha veinticinco de ese mismo mes y año, se emitieron disposiciones para la creación de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en San Salvador, y el Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana, así como la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 215, de fecha diez de diciembre del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial, No. 235, Tomo No. 409 de fecha veintiuno de diciembre del mismo año, se emitieron disposiciones transitorias para la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana, y la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel, prorrogándose hasta el uno de julio del dos mil dieciséis.
- III. Que la Corte Suprema de Justicia se vio imposibilitada para cumplir con la atribución novena del artículo 182, de la Constitución, que manda el nombramiento de los Jueces de Primera Instancia que estarán a cargo de los Juzgados antes mencionados, debido a que las ternas respectivas deben ser propuestas por el Consejo Nacional de la Judicatura, el cual fue recientemente conformado.
- IV. Que en vista de lo expuesto en el Considerando que antecede, se vuelve imprescindible emitir disposición transitoria, a fin de ampliar la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel, así como la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana, quedando sin modificar las disposiciones respecto a la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en San Salvador.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETA, las siguientes:

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA AMPLIAR LA CREACIÓN DEL JUZGADO AMBIENTAL, CON SEDE EN SANTA ANA,
ASÍ COMO LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO AMBIENTAL, CON SEDE EN SAN MIGUEL.**

Art. 1. Amplíase de manera improrrogable hasta el uno de marzo del dos mil diecisiete la entrada en funcionamiento del Juzgado Ambiental con sede en San Miguel y la creación del Juzgado Ambiental con sede en Santa Ana.

Art. 2. La Corte Suprema de Justicia, a través de las dependencias que determine, elaborará los estudios y análisis correspondientes a efecto de determinar y dar seguimiento a la demanda de servicios que resultaren con la aplicación de la jurisdicción ambiental, para lo cual, los diferentes Juzgados Ambientales, deberán remitir informes a la correspondiente dependencia asignada, cada tres meses.

La Corte Suprema de Justicia estará en la obligación de informar a la Asamblea Legislativa, sobre la gestión de los Tribunales Ambientales, cada tres meses.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILES,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.